Neiva, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00179
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA NIÑO ROJAS
DEMANDADO	FREDY OYUELA ARAGON

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se surtió en debida forma la inscripción en el registro nacional de emplazados lo pertinente a la anotación de los acreedores de la sociedad conyugal de los aquí litigantes, encontrándose pendiente la notificación de la parte demandada.

En consecuencia, se requiere a la demandante o su apoderado judicial para que realice la notificación del demandado, concediéndose para el efecto un término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA